REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 339 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 024-2016/CA de fecha 30 de diciembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 094-2016/SAC/AGT de fechas 29 de diciembre del 2016, la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados del Programa Académico Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a las normas establecidas;

Es procedente autorizar el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller a los egresados Oscar André VILLACORTA Valencia, Enrique SALAZAR Flores, Wilber Omar REMIGIO Barrios, Víctor Abelardo HUERTAS Valdivia, Fernando Alberto MEZA Olaechea y Fernando David VILLANUEVA Abad, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
1	Oscar André VILLACORTA Valencia	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
2	Enrique SALAZAR Flores	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
3	Wilber Omar REMIGIO Barrios	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
4	Víctor Abelardo HUERTAS Valdivia	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
5	Fernando Alberto MEZA Olaechea	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
6	Fernando David VILLANUEVA Abad	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703